



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO A UN EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en la Constitución Política, en la Ley 909 de 2004, Decretos Nacionales 1083 de 2015 y 648 de 2017, Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2021, y;

CONSIDERANDO.

1. Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; *“Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...).”*
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”*.
3. Que mediante Decreto Municipal 126 del 04 de junio del año 2019, el Alcalde Municipal, delegó en el Secretario de Servicios Administrativos, entre otras funciones la de *“Encargar y asignar funciones conforme a las causales y requisitos de ley”*.
4. Que el artículo 2.2.5.5.41, del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo...”*.
5. Que el artículo 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, establece: *“...Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta...”

6. Que el señor **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, Alcalde del Municipio de Sabaneta estará por fuera del servicio, entre el 29 de diciembre de 2021, hasta el 03 de enero de 2022, toda vez, que mediante escrito con radicado 2021074538 del 27 de diciembre de 2021, solicitó Licencia No Remunerada al Gobernador de Antioquia por los días indicados anteriormente, con fundamento en el artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012.

CM



7. Que conforme lo fijado en el artículo 99 de la Ley 136 de 1994, son faltas temporales del Alcalde, entre otras, las licencias.
8. Que el artículo 23 del Decreto 2400 de 1968 enseña que, cuando se trate de vacancia temporal, el Encargo podrá conferirse hasta por el término de esta.
9. Que según lo fijado anteriormente, se requiere Encargar como Alcalde del Municipio de Sabaneta, al funcionario **JOSÉ DANIEL RESTREPO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.451.219, quien actualmente funge como Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad y Tránsito, entre el 29 de diciembre de 2021, hasta el 03 de enero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del veintinueve (29) de diciembre del año 2021, al iniciar la jornada laboral, al funcionario **JOSÉ DANIEL RESTREPO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.451.219, como Alcalde Municipal de Sabaneta, hasta el tres (03) de enero del año 2022, al finalizar la jornada laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario continuará desempeñando las funciones determinadas para el cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad y Tránsito, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario mencionado continuara devengando el salario correspondiente al cargo descrito en el artículo inmediatamente anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto al funcionario **JOSÉ DANIEL RESTREPO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.451.219.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA.
Alcalde Municipal.

Proyectó: Cesar Eduardo Chica Quevedo – Asesor Jurídico.
Revisó: Óscar Eduardo Carvajal Martínez – Secretario Servicios Administrativos.